

## AGENCIA CATALANA DEL AGUA

**EDICTO**

*de 8 de octubre de 2010, de notificación de la resolución de aprobación del Proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales y colectores en alta d'Àgora Parc y posterior vertido al torrente de La Mina d'Or, en el término municipal de Tordera (clave LSA.00099/01.P).*

La Agencia Catalana del Agua, en relación con el Proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales y colectores en alta d'Àgora Parc y posterior vertido al torrente de la Mina d'Or, en el término municipal de Tordera (Maresme), adoptó, en data de 4 de octubre de 2010, la resolución cuya parte dispositiva se expone a continuación:

—1 Aprobar el expediente de información pública y definitivamente del Proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales y colectores en alta d'Àgora Parc y posterior vertido al torrente de la Mina d'Or, en el término municipal de Tordera (Maresme) i autorizar el vertido a efectos de los artículos 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el qual se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

—2 Aprobar y elevar a definitiva la relación adjunta de propietarios y la descripción de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto, una vez que no se han presentado alegaciones.

—3 Que se notifique individualmente a las personas que hayan comparecido en la información pública u ostenten la condición de interesadas en la parte que pueda afectarles.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien se puede interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley citada y el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

Barcelona, 8 de octubre de 2010

MANUEL HERNÁNDEZ I CARRERAS  
Director

## ANEXO

TÉRMINO MUNICIPAL DE TORDERA

*Finca de proyecto núm.: 1.*

*Parcela: 120.*

*Polígono: 13.*

*Titular: Ajuntament de Tordera.*

*Superficie a expropiar, en m<sup>2</sup>: 3.100.*

*Superficie de servidumbre, en m<sup>2</sup>: 706.*

*Superficie de ocupación temporal, en m<sup>2</sup>: 1.359.*

*Naturaleza: Rústica.*

*Finca de proyecto núm.: 2.*  
*Parcela: 9008.*  
*Polígono: 13.*  
*Titular: Ajuntament de Tordera.*  
*Superficie a expropiar, en m<sup>2</sup>: 445.*  
*Superficie de servidumbre, en m<sup>2</sup>: 561.*  
*Superficie de ocupación temporal, en m<sup>2</sup>: 513.*  
*Naturaleza: Rústica.*

*Finca de proyecto núm.: 3.*  
*Parcela: 121.*  
*Polígono: 13.*  
*Titular: Torres Nieto-Marquez, Julian.*  
*Superficie de servidumbre, en m<sup>2</sup>: 15.*  
*Superficie de ocupación temporal, en m<sup>2</sup>: 39.*  
*Naturaleza: Rústica.*

(10.278.028)

---